yluno cambio arterior		- I wow to Der Batuno	CAMBIOS DE HO	T Ultimo can	ible anterlet	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal do cada titulo Posotas	Det- embelsade 0/0	
echas	ojo	4 FOR JOO PIRETUO INTERIOR (22 Agosto do 1919.)	0/0	Fechas 0/0	CAMBIOS DE HO?				
-1-922 -1-922 -1-922 -1-922 -1-922 -1-922 -1-923 -1-922	68,16 68,50 68,50 68,70 68,90 68,50 71,00 71,00 60,25	### Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000 2 D, de 12.500 3 C, de 5.000 5 B, de 2.500 5 A, de 500 5 G, de 100 5 H, de 200 5 En series diferentes	68,10 68,45 68,70 68,90 69,40 72,00	10-1-922 11-1-922 11-1-922 20-12-021 11-1-922 11-1-922 11-1-922 11-1-922 11-1-922 11-1-922	521,00 286,00 260,00 02,75 167,00 120,00 286,00 63,00 26,00 100,00 279,00	Banco de España	500	50 50 83	580,00 y 531,00 282,00 167,00 118,00 55,00 26,50
-922 -922 -922	82,70 82,50 84,10	Estampiliado, Serie F, de 24.000 pesetas nominales E, de 12.000 D D, de 6.000 D	32,90 82,80 y 90 84,25, 20 y 25	10-1-922	200,50 255,00	Idem Norte de España	500 500	Interés aqual por 100.	268 peseta 266 1d.
-922 -922 -922 -922 -922 -922	84,40 84,25 81,50 83,25 83,25 84,15	C, de 4.000 D D B, de 2.000 D D A, de 1.000 D D C, de 1.000 D D C, de 1.000 D D D D D D D D D D D D D D D D D D	84,40 84,50 83,50 83,25 83,25	11-1-922 11-1-922 11-1-922 11-1-922 12-12-921 11-1-922 12-12-921 16-12-921	313,00 87,50 99,40 105,40 72,00 89,00 73,25 68,50	Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id Idem id. id Sociedad Gral, Azuc. España F. C. M. Z. A., Va. Serie A. Iladolid a Arlza	500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 5 4 ¹ / ₂	320, 319, 318 y 849 87,50 93,45 y 30 105,85 y 40
-921 -922 -923 -922 -922 -921	85,00 83,75 84,00 85,75 84,00 85,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales D, de 12.500 C, de 5.000 B, de 2.500 A, de 500 En series diferentes, management	84,00	16-12-921 19-10-921 18-5-921 18-11-920 9-1-922	56,50 56,25 53,00 52,00 52,75	Idem Norte de Espa-2.4 serie. fia Emisión 17 de 3. serie. Enero 1905	500 500 500 500 500	8 3 3 3	
-922 -922 -922 -922	91,90 92,00 9.:,00	> D, de 12,500 > > C, de 5,000 > >	91,85 91,86 91,90 92,00 y 91,85	11-1-922 17-12-921 11-1-922 11-1-922 22-12-921	78,00 90 00 81,50 81,00 90,00	Obligaciones	500 500 500 500 500 500		81,00
-929 -929 -929	92,00 91,00 92,00	B, de 2.500 S S A, de 500 S S En series diferentes annique community 5 FOR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917	92,00 y 91,85 94,00 92,00 y 91,85	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 1,85 2 por 100 perpetuo al contado					
921 922 922 922 912 922	9 .75 9 .75 9 .70 92,00 82,00	3 D, de 2,500 3	92,00, 91,90 y 85 92,00, 91,90 y 85 92,75						

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Enero de 1922.

Persiste en el centro de España un anticición poderoso y estable, cuyo in-flujo alcanza a gran parte de Francia 😿 🛍 Norte de Africa.

Li tiempo es bueno y seco-

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Ponte-vedra, Vigo, Gijón. Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragena, Barcelona, Palmas de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tanger, Melilla y Badalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.-Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológica: que se encuentra en las Universidades e Instituios generales y técnicos.

UESERVACIONES DEL DIA 11 DE ENERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ma.)

E0	ras.	Parómetro en m. y a 6°		Hume- dad re- lativa. 0,0	V Dirección.	Puerza do Ca9	Lluvia o nieve en m/m.	Estado de elolo-	NOTAS
	1 7 3	717,2 716,2 714,6	3.0 0,4 10,6	62 76 40	l	0=Calma 0=Idem	,	Despejado. Idem. Idem.	Temperatura máxima a la semera 12,1 Idem mínima a la féam 0,5 Idem mínima junto al suelo (?) Recorrido total del viento en las fil-
1	8	712.6	7.0	56	3	0=Idem	>	Idem.	simas veinticuatro hersa

SUBASTAS.

MINISTERIO DE POMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS **PUBLICAS**

FERROCARRILES -- CONCESIÓN Y CONS-TRUCCIÓN

Rectificación

Habiéndose notado un error material en el anuncio publicado en la Ga-ETA de 9 del actual para celebrar un concurso de tornillos de bridas y tira-fondos del ferrocarril de Avila a Sa-lamanca, esta Dirección general ha dispuesto su rectificación en la parte correspondiente al parrafo 4.°, donda dice "25.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública", debe decir "3.500 pesetas".

Madrid, 11 de Enero de 1922.—El Director general P. O. A. Volcairos de la Director general P. O. A. Volcairos de 1920.—El Director general ^ldice

Director general, P. O. A. Valenciano.

vincia, en sesión celebrada el día 24 de Noviembre último, acordó declarar, con carácter provisional, en los expedientes instruídos por contrabando de tabaco, el comiso de lo aprehendido y la remisión de lo actuado al Juzgado que corresponda, según dispône el ar-tículo 99 de la ley de Contrabando y defraudación; que la expresada Junta acordó imponer a D. Fidel Ballesteros la multa de siete pesetas, declarando el comiso del tabaco, conceptuándose el hecho como falta comprondida en el número 5.º del artículo 3.º de dicha ley, en relación con el artículo 11 de la misma, previniéndole que, dentro del término de tercer dia, está obligado a hacer efectiva dicha multa en papel de pagos al Estado, en esta Administración especial.

Lo que se notifica a los referidos interesados, advirtiéndoles que contra el anterior fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Exemo. Sr. Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabaces, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de el de esta publicación. te al de esta publicación, presentandolo en su caso al Sr. Presidente de dicha Junia.

Madrid, 12 de Enero de 1922.—El Administador especial, Eufrasio Belda.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE PROVINCIA DE MADRID

Resultando desconocidos los domici-Fios de D. José Sanchis, D. Antonio Suero Villafranca, D. Valeriano Alva-rez y D. Telesforo Vizquez Gallego, se les hace saber por esta cádula que le lemia Administrativa de esta pro-

REPAUDACION DE CONTRIBUCIOnes de la zopa de allariz

D. Bernardo Araujo Domínguez, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Villar de Barrio, zona de Allariz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenscientes al tercero y cuarto trimestre de 1920-21, en dicho Ayuntamiento de Villar de Barrio, ho dic-

tado la siguiente "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan sa-tisfacer sus débitos durante et plazo de veinticuairo horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmedia amente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportanos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podide indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesororía de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Gacera de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1000 en control de la Instrucción de 26 de Abril de 1000 en control de 1000 en contr ción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Manuela Pazos Mangaña, 4,20. Tomás do Pozo, 4,08. Vicente Ferro, 3,86 Ignacio Baceiredo, 2.78. Allariz, 20 de Saptiembre de 1921. El Recaudador, Bernardo Araujo. ₽—5565

RECAUDACION DE CONTRIBUCIOnes de la provincia de lerida

D. Marcelino Farré Solé, Auxi-liar de la Recaudación de Contribu-

ciones en la expresada zona. Hago saber: Que en el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Baro-más de la Vausa, por débitos a la contribución rústica, contra el deu-dos D. Buenaventura Salud Roca, al cual se le ha embargado ana pieza de tierra, viña y monte bajo, liama-da la Mallota, sita en el término rurai de Llusás, y municipai de Ba-romá de la Vousa, y partida Roure-ra, de cabida 22 jornales, o sean 9 hectáreas 58 85 áreas, que linda: a Oriente, con Anionio Puigpinel: Mediodia y Norte, con comunales, y por Poniente, con Ramón Purgpinós, se ha dictado con fecha de hoy la

signiente "Providencia.—No habiendo satisfecho D. Buenaventura Salud Roca sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embango y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del immueble perteneciente a dicho deu-der, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Noviembre del actual año, y hora de las diez, en las Oficinas de Recaudación, sitas en Casa Llinás de Aña, siendo mosturas admisibles en la subasta las que oubran las dos terceras paries del importe de la capitalización. Notifiquese esta providencia al referido deudor, Buenaventura Salud Roca y anánciese al público por medio de edictes fijados en la tablilla de anuncios de esta localidad y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y desconociendo esta Recandación el domicilio del nombrado deudor, a fin de que pueda serle notificada en forma la transcripta providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de Procedimientos de 26

de Abril de 1900. Baromá de la Vausa, 20 de Sepliembre de 1921.-El Auxiliar, Marcelino Farré. P-5566

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE BUSOT

En expediente individual de apremio que instruyo contra D. Rafael de Santapán por descubiertos del con-cepto y presupuestos que a continua-ción se detallarán, se dictó en 27 de Mayo último la siguiento

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente inchildo en la precedente certificación.

Notifiquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfa-cer sus débitos durante el plazo de einficuatro horas advirtiéndole

que, de no verificarlo, se procederá immediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Regis-trador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Demostración del débito:

Por cuota en el reparto sobre utilidades de este Municipio del año 1918, 10.44 pesetas.

Por idem id. id., 1919-20, 12,08. Por idem id. id., 1929-21, 12,08. Recargos de primero y segundo grado de 15 por 100, 5,20.

Gastos y costas que se calculan sin

perjuicio, 50.00. Total. 89,90 pesetas.

Y habiendo fallecido el deudor, segun manifiesta a esta Agencia el senor Alcalde de Alicante, a cuya Autoridad se remitieron las cédulas de notificación de la trascrita providencia e ignorando esta oficina el número y residencia de los herederos de dicho deudor, se les notifica este trámite por el presente, que se in-sertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose otro ejemplar en el tabién de anuncios oficiales de estas Casas Consistoriales, todo en cumplimien-to de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Busot, 20 de Septiembre de 1921. El Agento ejecutivo, Camilo Orquin. P--5590

RECAUDACION DE CONTRIBUCIOhes de la zona de condoba

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, se ha dictado, con fecha 4 de Abril, la providencia que sigue:

'De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el imperje total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la

anterior relacion.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmedialamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al se-nor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Demostración del débito:

Importe del recibo talonario, pe-

scias 14,07.

Recargo de primero y segundo grado al 15 por 100, 2,10.

Total. 16,17 pesetas.

Y hallandose comprendida entre los deudores a quienes se refiero la anterior providencia doña María del Pa-trecinio, Condesa Viuda de Campo Alasgo, se la notifico conforme al artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que si en el térmico de veintiguatro boras no

satisface el total débito que anteriormente se expresa, se precederá al embargo y venta de bienes.

Córdoba, 12 de Septiembre de Recaudador, Mariano 1921. — El Aguillar.

P-5567

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE DAISHEL

D. Ernesto Juárez Gallardo, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo de Daimiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución transportes, per-teneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo gra-do de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al senor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se reflere la anterior providencia les que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provinvia, para que pueda acordar su in-sección en el Boictin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

Deudores que se citan.

Jeaquín Sánchez Infante, 187,50

Francisco Janega Díaz, 187,50. Daimiel, 12 de Septiembre de 1921.-El Recaudador, Ernesto Juá-P-5625

RECAUDACION DE COSTRIBUCIO-NES DE LA ZOMA DE DENIA

D. Francisco Marti Miralles, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de los descubiertos de rústica de esta villa, correspondientes a varios años, he dictado providencia ordenando la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a los deudores que se dirán, acto quo tendrá lugar en el local de la Recoudación de esta villa, Plaza Mayor, número 4, a las nueve del día 31 de Octubre próximo, en la ferma, modo y condiciones establecidos en la vigente Instrucción y consignados en los edictos fijados al público en las Casas Consistoriales.

Que los dendores y fincas contra los que se proceden son a saber:

Número 2. Bautista Aqueles Costa, 20 áreas 77 centiáreas, partida Alberga.

Número 120, José Ballester Marti, 24 áreas 93 centiáreas, partida Poet.

Número 284, Vicente Cesta Barber de Francisco, 12 áreas 46 cen-

tiáreas, pariida Poet. Número 288. Nicolás Costa Barceló, 24 áreas 93 centiáreas, partida Alberea.

Número 327, Buenaventura Costa García, 20 árcas 77 centiáreas, partida Sella.

Número 867, María Francisca Fornés Puignerver, 16 áreas 62 cen-

tiáreas, partida Poet. Número 709. Baulista Fornés Simó, 16 áreas 62 centiáreas, partida Poet.

Número 804, Antonio Gifabert de Jaime, 16 áreas 62 centiáreas, partida Sella.

Número 1.021, Antonio Morell Simó, echo áreas 31 centiáreas, partida Rafalet.

Número 1.255. Miguel Ramis Rosello, 16 áreas 62 centiáreas, partida Sella

Número 1.347, Jaime Roig Torres, 12 áreas 46 centiáreas, partida Benimarmunt.

Número 1.482, Bartolomé Serra Prefasi, 24 áreas 93 centiáreas, partida Caragús.

Número 1.516. Vicente Server Fornés, 24 áreas 93 centiáreas, partida Barranco-Fuentes.

Número 1.530, Gabriel Server Siques, cuatro áreas 15 centiáreas, partida Albardanera.

Número 1.771, Francisco Noguera Marti. 10 áreas 38 centiáreas, partida Alberca.

Número 4.775. Antonio Pérez de Bartolomé, 16 áreas 62 centiáreas,

partida Montarroy.

Número 1.825, Vicente Rodríguez, ouatro áreas 15 centiáreas, partida Rafalet.

Número 1.863, José Costa de Se-bastián. 16 áreas 62 centiáreas, partida Albadanera.

Número 1.864. Bautista Costa Ribes, 18 áreas 69 centiáreas, partida Albardanera.

Número 1.879. Pedro Marti Quintana, 29 áreas ocho centiáreas, partida Albardanera.-

Número 1.895. Juan Torrens Perello, 16 áreas 62 centiáreas, partida Mateses.

Número 1.905, Isidro Morand Rodriguez, 12 áreas 46 centiáreas, partida Ocaive.

Número 376, José Costa Salvá, 15

áreas 62 centiáreas, partida Yari. Número 377, Vicente Costa Salvá, cualro áreas 15 centiáreas, partida Rafalet.

Número 666, José Fornés Puigcerver de Sehastián, ocho áreas 31

ventiáreas, partida Sella. Número 822, Buenaventura Gilabert Fornes, cuatro áreas 15 cen-nareas, partide Cometa. Número 850, Francisco Gilobert

Sesé, ocho áreas 31 centiáreas, partida Campell.

Número 903, Vicente Marti Viuda, ocho áreas 31 centiáreas, partida Yari.

Número 1.091, Pedro Noguera Torres, cuairo áreas 15 centiáreas, garlida Poet.

Número 1.156, Antonio Pizarro Montiel, 12 áreas 46 centiáreas, partida Poet.

Número 1.216, José Puigcerver Carrió, dos áreas siete centiáreas, partida Alberca.

Número 1.357. Mignel Roselló Costa, ccho áreas 31 centiáreas, partida Mirabó.

Número 1.325, Francisco Roig Cauri, dos áreas una centiárea, partida Mirabó.

Número 1.361, Francisco Roselló Fornés de Jaimo, ocho áreas 31 cen-

tiáreas, pariida Jara. Número 1.379, Antonio Roselló Sirerol, dies áreas 28 centiáreas, partida Alberca:

Número 1.384, Jacinto Sala Ca-Ebrera, ocho áreas 31 centiáreas, parlida Poet.

Número 1.424, Bernardo Sandro García, ocho áreas 31 centiáreas, partida Jara.

Número 4.481, Salvador Serra Pons, cuairo áreas 15 centiáreas, partida Matises.

Número 1.526, Josefa María Server Pérez, 41 áreas 55 centiáreas, partida Campell.

Número 1.632, Bautista Torres Serrat, cuatro áreas 15 centiáreas, partide Jari.

Número 1.637. Enrique Vaquer Rubio, seis áreas 22 centiáreas, partida Poet.

Número 1.669, Vicente Vives Fornés. 12 áreas 46 centiáreas, partida Barranco-Fuentes.

Número 1.687, José Antonio No-guera, 12 árcas 46 centiáreas, partida Benimarumt.

Número 1.702, José Antonio Simó, 16 áreas 62 centiáreas, partida Alberca.

Número 1.803, Bartolomić Costa Sigues, 14 áreas 53 centiáreas, partida Oqui.

Número 1.753. Sebastián Fornés Dura, dos áreas 31 centiáreas, partida Sella.

Número 1.832. Juan Falcó. 16 áreas 62 centiáreas, partida Poet. Número 1.835, Bautista Fornés

María. 16 áreas 62 centiáreas, partida Molinet.

Número 1.852, Lorenzo Reus Fullana, ocho áreas 62 centiáreas, partida Poet.

Número 1.883. Antonio Ramis Ribes, tres áreas 15 centiáreas, partida Alfas.

Número 175, Rafael Carrio Fornés, cuatro áreas 15 centiáreas, par tida Poet.

Número 107, José Ballester Fornés de Bariolomé, 12 áreas 46 centiárcas, partida Fanccada.

Número 631, Josefa Maria For-nes Sesé. 20 árcas 46 centiáreas, partida Matores.

Número 583, Jaime Fornés Fornés, de Antonio Vicente, 16 áreas 62 centiáreas, partida Oqui. Número 78. Herederos de Rartoiomé Carrió, 24 áreas 93 centiáreas. partida Marjal.

Número 1.000, Catalina Peris Fornés, 14 áreas 50 centiáreas, partida Jari.

Que no obsiante haber dado a los procedimientos la debida publicidad en cuanto los deuderes que están comprendidos en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción, y notificado reglamentariamente a tos de domicilio desconocido, se inserta: en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de cuantos interese y a los efectos reglamentarios.

Pedraguer a 20 de Septiembre de 1921.—Et Rec Marti Miralles. Recaudador, Francisco

RECAUDACIOR DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE MATARO

PUEBLO DE FIANA

D. Francisco Calvo Llaurado, Recaudador ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda en la zona de Mataro.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio por débitos de urbana, registro fiscal, del pueblo de Fiana, correspondientes al segundo trimestre de 1919-20, y succesivos vencimientos, contra doña Josefa Ballester de Grañé y D. Juan Grañé Blanch, de ignorado paradere, se ha efectuado el embargo de la casa de su propiedad, origen del débito que se persigue, sita en deno pueblo de Fiana, calle de la Plaza, número 90, compuesta de un solar y a dos altos, cuya medida superficial no consta, lindante: por Oriente, delante, con la plaza; por Mediodia, derecha, y por Poniente, espalda, con Juan Prima, y por el Norte, ezquierda, con Jaime Rovira, mediante camino, en cuyo expediente se ha dictado con fecha de hoy la siguiente
"Providencia. — Conforme

preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a la doudora doña Josefa Ballester de Grañé y D. Juan Grañé Blanch, para que en el termino de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de la fincar que se le tiene embargada en méritos de esto expediente, bajo apercibimiento de suplérios a sus costas.

Lo que hago público por el presente edicto, en cumplimiento de lo precapiuado en los parcafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a fin de que llegue a conocimiento del expresado deudor la notificación del mencionado embargo de su finca y, sirva de requerimiento al mismo pa ra la presentación de los títulos de propiedad de la transcrita finca, con tándose los tres días señalados des-de el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Fiana, 5 de Septiembre de 1921.-El Recaudador ejecutivo, Francisco P-5501 Calvo.

PUEBLO DE MASNOU

D. Francisco Calbo Llaurado, Recaudador ejecutivo auxidar para hacer efectivos los derechos a favor de la Hacienda en la zona de Malaró. Hago saber: Que en el expediente individual de apremio por débitos de dad de Mataró, correspondientes al primer trimestre de 1919 y sucesivos vencimientos, contra D. Florencio Guimart Bouquet, se ha efectuado el ambaro de la casa de su propiedad embargo de la casa de su propiedad, origen del débito que se persigue, sita en la calle de Capuchinas, número 12, de esta ciudad de Mataró, compuesta de bajos y un piso alto, lindante: por la derecha. Norte, con Gerirudis Auladell; por la izquierda, Mediodía. con Francisco Mariori; por la espalda, Oriente, con D. Jaime Recoder, y por su frente. Poniente, con la celle de su situación, en cuyo expediente he dictado con fecha de

hoy la siguiente "Providencia. — Conforme preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Florencio Guinart Bouquet, para que en el plazo de tres dias enfregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca que se le tiene embargada, en méritos de este expediente, bajo apercibimiento de suplirlos a sus

costas."

Lo que hago público per el presente edicto, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero v cuario del artículo 142 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, a In de que llegue-a conceimiente del expresado deudor la notificación del mencionado embargo de su finca y sirva de requerimiento al mismo, para la presentación de los títulos io propiedad do la transcrita finca, contandose los tres días señalados desde el siguiente al de la publica-

desas el siguiente al ue la publica-la publicación del presente en el Bo-letin Oficial de esta provincia, Mataró. 5 de Septiembre de 1921. El Accandador ejecutivo, Francisco Calho. P—5518

PUEBLO DE MASNOU

D. Francisco Calbo Llauradó, Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Ha-

cienda en esta zona.

Hago saber: Quo en el expediente individual de apremio por mí instruído contra D. Jaime Pagés Caste-Há, por débites de urbana, registro fiscal, de la villa de Masnou, correspondientes al tercer triméstre de 1919-20 y sucesivos vencimientos, habiéndose embargado la casa de un solar y un piso alto con un medazo de tierra al frente de la misma, si-tuada en la calle de San Jerónimo, de la villa de Masnou, señalada con el número 27 y previos los trámites de instrucción ha sido realizada en pública subasta la venta de la indicada finca y adjudicada al mejor postor, D. Jaime Boix Ramés, por el importe de 850 pesetas, habiendose acordado en la providencia de re-mate que se ha diciado en el mismo acto, que nor ser ignorado el domi-

cilio o paradero del deudor D. Jaime Pagés Castellá, se requiera al mis-mo en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que concurra al acto de la ctorgación y firma de la correspon-diente escritura, que tendra lugar el quinto día hábil siguiente al de la publicación del presente en el Bo-letin Oficial de esta provincia, a las tres de la tarde, ante el Nolario den Mariano Lépez Aragón o quien le martano de la persona de la villa de Masnou, calle de Prat de la Riva, número 39, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y para que tenga efecto lo otorgado, expido el presente edicto para su fijación en la fabilla de anuncios Oficiales de la Alcaidía de esta villa y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efec-

Masnou, 3 de Septiembre de 1921. El Recaudador ejecutivo, Francisco Calbo P-5519 Calbo.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIOnes de la zoma dei monovar

PUEBLO DE ELDA

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la ex-

presada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra D. Florencia Párez Amat, de ignorado paradero, por débitos de contribución rústica del año 1920-21, se procedió al embargo de la finca siguiente:

Un jornal, o sean cuatro tahullas, equivalentes a 45,52 áreas de tierra secana, situada en término de Elda, partido de la Patada, a les lindes: por Levante, con tierras de María Rosa Amat; Poniente, con las de Estchan Alonso; por Mediodía, con las de Jerónimo Vera, y por Norte, con

eenda.

Tres jornales o sean 12 tahullas, equivalentes a una hectárea 36,16 áreas de tierra secana con almendros, en el mismo término y partido que la finca anterior, lindante; por Levante, Poniente y Norte, con lie-rras de Lamberto Amat y por Me-diodía, con las de Vicenta Amat.

Una tahulla y tres cuartas, equi-valentes a 1927 áreas, o lo que hubiere, de tierra huerta, sin agua, plantada de olivos, hoy tierra blan-ca, situada en dicho termino y par-tido del Campico, lindante: por Levante, con tierras de Pedro García Navarro; Mediodía, con acequia, senda en medio; Poniente, tierras de Juan Pérez Guarinos, y Norte, con senda, acequia en medio.

Que el expresado embargo fué

anotado en el Registro de la Propiedad del partide certificándose por el Sr. Registrador interino de que sobre las descritas fincas pesaba otra anotación preventiva de embargo, a favor del Estado, tomada en virtud de mandamiento expedido en 28 de Agosto de 1912, por el que fué Apente ejecutivo de contribuciones

de esta zona, D. Emiliano Manzaneque Gascueña, por el cual se grava-ron las fincas que nos ocupan para responder, la primera, de 50 pese-tas, la segunda de 90 pesetas y la tercera de 50 pescias, en concepto de débitos, recargos y costas.

Y que en el día de hoy se ha dic-

tado la siguiente
"Providencia.—Ne habiendo satisfecho D. Florencio Pérez Amat, sus descubiertos que se letienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enaje-nación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y en el local de esta Recaudación, sito en la calle de Castedar, número 1, de esta ciudad, a las diez de la mañana del día décimoquinto habil inmediato siguiente al en que aparezza inserio el corres-pondiente edicto de subasta en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, siendo posturas admi-sibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Lo que se pone en conocimiento del deudor o interesados que legalmente le representen, cuyos domicilios se ignoran, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 2 de Septiembre de 1921.— El Recaudador, Ricardo Carbonell. P-5448

D. Ricardo Carbonell Soler, Re-caudador de la Hacienda en la ex-

presada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta oficina recaudatoria contra los herederos de D. Vicente Cabanes Socies, por su descubierto de contribución rústica de la ciudad de Elda, comprensivo desde el cuarto trimestre del año 1916 al cuarto de 1920-21, e importante 1.300,61 pesetas de principal, se ha procedido

setas de principal, se la procenta al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

1.º Cuarenta áreas y 53 centiáreas de tierra regadio, horializas y legumbres, de clase novena, más una área 50 centiáreas de tierra regadio gadio almendral, de clase sexta, sita en este término, partido de "La Teneria", polígono 6, predio 65, del amillaramiento catastral, que linda con los dueños de los predios siguientes: Norte y Este, el número 66, de José J. Amat Candel; Sur. el número 64 de dicho Amai Candel; Oeste, el número 63 de Misa de Alba, fundador Roque Daroca, el número 167 de Antonio Pérez González, el número 69 de Joaquina Romero Llorente, y el número 70 de Consolación Maestre Pérez.

consolación maestre Perez.

2.º Doce áreas y una centiárea de tierra regadio, horializas y legumbres, de clase octava, más tres áreas de tierra regadio, almendral de clase quinta, sita en dicho término, partido de "Casicas de Santos", poligono 8, predio 18, del ami-

Haramiento catastral, que linda con los dueños de los predics signientes: Norte, el número 19 de Jenara Grás Grás y población; Este, ci número 22 de Antonio González Amat; Sur, el número 17 de Ana Linares Amat, y Oeste, el número 10 de Carlos Gil Juan. 3.*

Cincuenta y ocho áreas y 85 centiáreas de tierra regadio, hortalizas y legumbres, de clase novena, más una área 20 centiáreas de tierra regadio, olivar, de clase sexta, sita en el repetido término, partido de la "Carrasca", polígono 11, predio 196, del amillaramiento catastral, que linda con los dueños de los predios siguientes: Norte, el núme-ro 192 de Salvador Molina Deltell; Este, el número 195 de Teresa So-gorb Belmar, y 303 de Antonia Ma-ría Navarro Mira; Sur, el número 200 de Pedro Sogorb Silvestre, y Oeste, el número 213 de la Capella-

nía de Teresa y Maria Amat Rico; y 4. Cuarenta y ocho áreas y cuatro centiáreas de tierra regadio, frutales de clase única, sita en este término, partido de "Algualejas", termino, partido de "Algualejas", polígono 12, predio 511, del amillaramiento catastral, que linda con Tos dueños de los predios siguientes: Norte, el número 507 de Manuel Maestre Grás; Este, el camino del Mamón: Sur, el número 513 de Hitario Amat Amat, y Oeste, el núme-ro 509 de Manuel Bernahé Guarinos, y el número 507 de Manuel Maestre

Y no pudiendo notificarse direc-tamente a los herederos del deudor el expresado embargo, por ser desconocidos para el que suscribe, se inserta el presente edicto en el Bo-letin Oficial de la premiera y GACETA TA DE MADRIE, para que pueda llegar a echocimiento de los mismos esta diligencia y, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda a 14 de Septiembre de 1921. El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell.

P-5496

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZORA DE MOVELDA

MONFORTE DEL CID

D Antenio Baleriola Albaladejo, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica se sigue contra D. Francisco Salas Aracil, en el día de hoy se ha

dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Prancisco Salas Aracil ens descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o somuebles perienecientes a dicho deudor, cuyo acto so verificará bajo mi presidencia el día 15 de Septiembre próximo, y hora da las nueve de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta ville siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deucor y al acreedor o acreedores en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradere del deuder indicado se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID,

para que llegue a su conocimiento. Monforte del Cid a 13 de Agosto de 1921.—El Recaudador, Antonio Baleriola. P—5449 Baleriola.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA SEGUNDA ZONA DE PALMA DE MALLORCA

D. Nicelás Maimó Obrador, auxi-liar de la recaudación ejecutiva de Contribuciones de Hacienda en la segunda Zona de Paima, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Galafell

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para hacer efectiva la Contribución urbana impuesta a nombre de Jaime Llinás Estarellas, del pueble de Buñola, se ha dictado con fecha 30 de Julio último la si-

guiente

"Providencia.-En vista de que la finca, adicta al débito que se persigue a nombre de Gabriel Llinda Estarellas, sila en el tamino de Buñola, denominada La Mayolcía, pago La Mayola, figura inscrila en el Registro de la Propiedad a nombre de Gabriel Castell Pascual, Jaime Oliver Llinás, y Marcos, Jaime y María Oliver Vicens; en cumplimiento a lo que dispone el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se requiere a los actuales poseedores del inmueble para que en el término de cinco días, solventen los debitos, y si no lo hiciesen, se expedirá certificación circunstanciada de los particulares referidos, para la declaración del primer grado de apremios, iniciandose con ello el procedimiento contra dichos responsables.

Lo que se problica en las Casas Consistoriales de Buñola, en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, conforme dispone el artículo 142 de la mencionada Instrucción, por ser de paradero desconecido los inferesados Jaime Olivar Llinas y María Oliver Vicens.

Palma, 25 de Agosto de 1921.—El Recaudador auxiliar, Nicolás Maimō. P-5427

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-MES DE LA ZONA DE PEGO

PUEBLO DE ADSUERE

D. Santiago Giner Piero, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la Zona de Pego.

Ligo saber: Que por débitos de urbana de este término, en el tercer trimestre de 1919-20 al primero de 1921-22, embarcué a D. Fruricio

Alemany Pérez, de paradero desco-nocido, urbana, casa habitación en el poblado de Jorno, anejo de Adsu-bre; linda: derecha, Pascual Alemany; izquierda, calle de la Fuente, y centro, Manuel Roig Segui, a responder de 140,54 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.000 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 11 de Octubre próximo, en el local de la casa Ayuntamiento de Adsubre, siendo mostura, admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitali-

zación.

Que dada la cualidad de dicho deudor o ignorando a su vez quién pueda representar legitimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesa dos a quienes, por la causa expues. ta, no se les pudo notificar perso-nalmente, las providencias regla-mentarias de este trámite ejecutivo.

Adsubre a 12 de Septiembre de 1921.—El Agente auxiliar, Santiago Ginar.

PUEBLO DE PARCENT

D. José Morell Gadea, Agente auxiliar de la recaudación de Contri-buciones en la Zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica de este término municipal, en el primer trimestre de 1920-21 al primero de 1921-22, embargué a D. Francisco Roselló Tayerner, de paradero desconocido, rústica, en este término, partida Costera, 20 árcas, 78 centiáreas; linda: Norte, Bernardino Pequel, camino dei río; Sur, Peimo Mora, y Oeste, Gabriel Masi, a responder de 132,70 posetas, teniendo un valor, según capitalización, de 640 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 12 de Octubre próximo, en el local de la casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignerando a su vez quién pueda representar legitimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del parraro 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesa. des a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar perso-nalmente, las providencias regiamentarias de este trâmite ejecutivo.

Parcent a 11 de Septiembre de 1921.—El Agente auxiliar, José Morell Gadea.

P---5521

D. José Morell Gadea, Agente au-Aliar de la recaudación de Contribuciones en la Zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana, de este término municipal, en el año 1917 y siguientes al año 1920-21, embargué a D. José Cervero Palacio, de paradero desconocido, casa solar en este pueblo, calle Fuente, de 34 metros de circunferencia; linda: derecha, Agustín Pérez; izquierda, Vicente Pérez, y espalda. Francisco Mora, a responder de 100,94 pesctas. teniendo un valor, según capitalización, de 25 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública sibasta, acto que tendrá flugar bajo mi presidencia, a las doce horas del día 12 de Octubre próximo, en el local de la casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los des dercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legitimamente sus derochos, se publica el presente en el Bolctin Oficial de la provincia y Gacera de Madrid, a los efectos del párrafo 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias regiamentarias de este trámite ejecutivo.

nalmente, las providencias regiamenterias de este trámite ejecutivo. Parcent a 11 de Septiembre de 1921.—El Agente, José Morell. P—5523

PUEBLO DE TORMOS

D. Santiago Giner Piero, Agento auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la Zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, de este término de Tormos, en el primer semestre de 1917 al primero de 1921-22, embargué a D. Vicente Catalá Font, de paradero desconocido, rústica secana en este término, partida Pla de la Caseta, de 41 áreas 56 centiáreas; linda: Norte, Pascual Camó: Modiodia. Dolores Morand; Sur, Pascual Mulet, y Oeste, Jaime Jonavud, a responder de 152,55 pesetas, tentendo un valor, según capitalización, de 714,80 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 13 de Octubre próximo, ca el local de la casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quien pueda representar legitimamente sus derechos, se publica el presento en el Boletin Oficial de la provincia y Gacera de Madrida el es efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expus-

ta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Tormos a 11 de Septiembre de 1921.—El Agente auxiliar, Santiago Ginér Piero. P—5527

D. José Morell Gadea, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, de este término municipal, en el primer semestre del actual año 1921-22, embargué a doña Maria Elena Riero Ripoll, de paradero desconocido, una rústica secana, partida de Carrascal, de este término, de 33 árcas 24 centiáreas, a responder de 127,56 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 630,40 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia. a las diez horas del día 30 del próximo Septiembre, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos terreios de la capitalización.

tereios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legitimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gacera de Madrid, a los efectos del párrafo 4.º del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias regiamentarias de este trámite ejecutivo.

Vall Soguart a 29 de Agosto de 1921.—El Agenie, José Moreli.

P-5451

D. Santiago Giner Piero, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de rústica, de este término municipal, en el cuarto trimestre de 1916 y siguientos al primero de 1921-22, embargué a D. Pascual Peretó Ballester, de paradero desconocido, una rústica secana, partida Costra de Calistro, de 24 áreas 93 centiáreas, y otro igual en la partida Pinar, de 29 áreas nueve centiáreas, ambas en este término, a responder de peschas 180.11, teniendo un valor, según capitalización, de 199.60 pesetas la primera, y 680.80 pesetas la segunda, formando un total de pesetas 880.40.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que fendrá lugar bajo mi presidencia, a las dioz horas del día 30 del próximo Septiembre, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo posturá admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho de do carde; y en prodeudor e ignorando a su vez quién pueda representar legitimamente les del Banco, hasta dicho día 21, sus dercehos, se publica el anemanta cuyos centros expedirár los rescuar-

en el Boletía Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pulo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trâmite ejecutivo.

mentarias de este trâmite ejecutivo.
Tormos, 29 de Agosto de 1921.—
El Agente auxiliar, Santiago Giner.
P—5452

anuncios oficiales

SANCO DE ESPAÑA

TOLEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.738, de pesetas nominales 500 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 20 de Agosto de 1920 a favor de D. Francisco de Priede y Fernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artícu-40 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtióndo, que transourrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedan-do el Banco exento de toda responsabilidad.

Toledo, 7 de Enero de 1922.—El Secretario, Luis A. de Estrada,

BANCO HISPANO-COLOMAL

El Conecjo de Administración, según lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, ha acerdado convocar a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria el día 25 del actual, a las once de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, Rambla de los Estudios, número 1, principal, con objeto de aprobar el balance y cuentas del 45 ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1921.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y celebrará sesión

con plena validez legal.

Para tener derceho de asistencia se necesita depositar en las Cajas de la Sociedad, con arreglo al artículo 27, cincuenta acciones, cuando menos, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el 23 del actual y hora de las cinco de la tarde; en Madrid, en el Banco de Castilla (Infantar, 31), hasta el inmediato día 21 y tres horas de la tarde; y en provincias, en casa de los corresponsa-les del Banco, hasta dicho día 21,

dos y papeletas de entrada a los depositantes.

El derecho de asistencia muede delegarse en otro Accionista, a cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos en donde se admiten depósitos.

Los socios, que no posean individualmente 50 acciones, podrán según el artículo 27, reunirse y confiar la representación de sus acciones, 50 cuando menos, a uno de entre ellos.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 10 de Enero de 1922.— El Secretario general y Delegado del Consejo, Francisco Fontana's.

X-74

LA CADENA-HELICE (S. A.)

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Plaza del Rey, 5, principal, izquierda, el 30 del corriente, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 11 de Enero de 1922.—E

Administrador Delegado, J. Menéndez. X-75

SOCIEDAD ARRENDATARIA DE LA RECAUDACION DE CONTINGEN-TES CARCELARIOS Y OTROS SER-VICIOS PUBLICOS

Por acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de sus Estatutos, en su relación con el 168 del Código de Comercio, se convoca, por medio de este anuncio, que se insertará en la Gaceta de Madrid, a Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Nicolás Salmerón, número 20, principal, derecha, el día 12 de Febrero próximo venidero, y hora de las cuatro de la tarde, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Cambio de nombre de la Sociedad, para su más adecuada adaptación al negocio actualmente en explotación y a la mayor amplitud que convenga darle.

2.º Adaptación del ejercicio so-

M.

127,269,17

5.400.000,00

Pf.

cial al año, natural o económico, que rija para los presupuestos del Estado.

3.º Aumento del capital social; 7, 4.º Modificación de los artículos de los Estatutos afectados por los expresados asuntos para su redacción en armonía con los acuerdos que se adopten.

Dicha Junta general extraordinaria se considerará legal y válidamente constituída media hora después de la señalada para su celebración, si hubiere concurrido, comomínimum, la representación de las dos terceras partes del capital social

Si no estuviera representado en la Junta ese número, se celebrará a las veinticuatro horas una segundal reunión, y en esta se entenderá várdidamente constituída la Junta si concurriere más de la mitad de las, acciones suscriptas o en circulación.

El derecho de asistencia y voto se justificará en la forma prevenida en los artículos 26 y 27 de los Estatutos.

Madrid, 11 de Enero de 1922.—FI Gerenje, Manuel Quirós.

X-72

73#

LA BADENSE

COMPAÑÍA DE SEGUROS MARÍTIMOS EN MANNHEIM

(Badische Assecuranz-Gesellschaft Akt.-Ges.)

80.º Estado que comprende las operaciones desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1920

BALANCE

ACTIVO	M. Pf.
Obligaciones de los Accionistas	2,250,000,00
Efectivo en Caja	
Muchles e inmuchles	345.000,00
Valeres en Cartera	3.424.391,17
Préstamos en hipoleca	2.694,400,00
Letras en cartera	3.226,32
Créditos en cuenta con banqueros	9.028.496,72
Deudores	12.729.020.44
)
, ·	30.481.405,53
	
PASIVO	
Capital social	3.000.000,00
Capital social	1.350,000,00
Fondos de reserva especial	200,000,00
Fondo de socorro y subvención par	a los
empleados	214.127,19
Acreedores	15.197.238,56
Reservas para riesgos en curso y sinic	estros
en tramitación	10.000.000,00
en tramitación	520.039,78
Barrier (1986)	
in the second control of the second control	30.481.405,53
	
	·
cuenta de perdidas y ga	NAN CLAS

COBROS

Saldo de las reservas de riesgos en curso y

siniestros en tramitación de 1919......

Saido del año anterior.....

GASTOS Reaseguros 22.247.i36,63 Comisiones y gastos de Agencias 4.418.947,92 Siniestros satisfechos (deducido lo cobrado de los reaseguradores) 8.822.501,79 Beneficio bruto	1		M. Pf.
Reaseguros 22.247,136,63 Comisiones y gastos de Agencias 4.418.947,92 Siniestros satisfechos (deducido lo cobrado de los reaseguradores) 8.822.501,79 Beneficio bruto 10.520.039,78 RESERVAS Riesgos pendientes, siniestros por arreglar, primas de reaseguros, etc. 10.000.000,00 Eneficie líquido 520.039,78 REPARTOS Las reservas de capital habiendo alcanzado la cantidad reglamentaria según los Estatutos, no se ha hecho nueva dotación. Dividendo a los Accionistas M. 90 por Acción) 279.000,00 Tanteo a la Dirección y al Consejo de Administración, honorarios 75.554,12 Reserva para el impuesto sobre cobro de cupones. 10.000,00 Salde que pasa a nueva cuenta 164.485,66			40.100.575,54 380.781,44
Comisiones y gastos de Agencias	GASTOS		46.008.626.12
Agencias Siniestros satisfechos (deducido lo cobrado de los reaseguradores) Beneficio bruto		22.247,136,63	
Beneficio bruto	Agencias	4.418.947,92	
Beneficio bruto	cido lo cobrado de los re-	8.822.501.79	•
RESERVAS Riesgos pendientes, siniestros por arregiar, primas de reaseguros, etc	mocharantes, minimum		35.488.586,34
Riesgos pendientes, siniestros por arreglar, primas de reaseguros, etc	Beneficio bru	to	10.520.039,78
Primas de reaseguros, etc	RESERVAS	•	
REPARTOS Las reservas de capital habiendo alcanzado la cantidad reglamentaria según los Estatutos, no se ha hecho nueva dotación. Dividendo a los Accionistas M. 90 por Acción) 279.000,00 Tanteo a la Dirección y al Consejo de Administración, honorarios 75.554,12 Reserva para el impuesto sobre cobro de cupones 10.000,00 Saldo que pasa a nueva cuenta 164.485,66	Riesgos pendientes, siniestros primas de reaseguros, etc	por arregiar,	10.000.000,00
REPARTOS Las reservas de capital habiendo alcanzado la cantidad reglamentaria según los Estatutos, no se ha hecho nueva dotación. Dividendo a los Accionistas M. 90 por Acción) 279.000,00 Tanteo a la Dirección y al Consejo de Administración, honorarios 75.554,12 Reserva para el impuesto sobre cobro de cupones 10.000,00 Saldo que pasa a nueva cuenta 164.485,66	Beneficie liqui	do	520.039,78
la cantidad reglamentaria según los Estatutos, no se ha hecho nueva dotación. Dividendo a los Accionistas M. 90 por Acción) 279,000,00 Tanteo a la Dirección y al Consejo de Administración, honorarios 75,554,12 Reserva para el impuesto sobre cobro de cupones 10,000,00 Saldo que pasa a nueva cuenta 164,485,66 520,039,78		<u>-</u>	
Dividendo a los Accionistas M. 90 por Acción) Tanteo a la Dirección y al Consejo de Administra- ción, honorarios Reserva para el impuesto sobre cobro de cupones Saldo que pasa a nueva cuenta 10.000,00 164.485,66 520.039,78	la cantidad reglamentaria s tatutos, no se ha hecho	según los Es-	
Consejo de Administra- ción, honorarios	Dividendo a los Accionistas M. 90 por Acción)	279.000,00	
sobre cobro de cupones 10.000,00 Saldo que pasa a nueva cuenta	Consejo de Administra- ción, honorarios	7 5.554,1 2	
cuenta	sobre cobro de cupones	10.000,00	•
Mannheim 9 de Maro de 1921 X—73		164.485,66	520.039,78
	Mannheim, 9 de Mayo de 1	921.	X-73

MADRID.—Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-876.